

Sunchales, 19 de setiembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 3 5 / 2 0 0 5

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la necesidad de garantizar mayor seguridad a los ciudadanos de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que la política legislativa y penal en relación con los delitos y su castigo es esencialmente de orden nacional, siendo las máximas autoridades del país los principales actores encargados de definir una política clara en tal sentido;

Que las medidas tendientes a brindar seguridad a la comunidad y las políticas de seguridad son competencia del orden provincial y su aplicación corresponde a la policía de la provincia;

Que en el orden municipal se encuentra vigente la Ordenanza 1501/03 que crea el "Programa Municipal de Seguridad", estableciendo el funcionamiento de un Consejo Ejecutivo y otro Consultivo;

Que no obstante ello y teniendo en cuenta el fuerte impacto que tiene la problemática de la seguridad en la calidad de vida y el interés demostrado por la comunidad de Sunchales respecto de que esa problemática sea abordada a fondo para disminuir la sensación de desprotección y mejorar las condiciones de seguridad, la Municipalidad deberá tomar aún más participación al respecto;

Que deberá conformarse un área con gente capacitada que tenga la misión primordial de proteger el libre

ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes de nuestra ciudad, garantizando la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica;

Que para abordar este tema en su real magnitud, se debe complementar con un trabajo mancomunado con las áreas del Municipio que abordan las políticas sociales, educativas, de salud y laborales;

Que se hace necesaria la creación dentro del ámbito del municipio de la Policía Municipal que tenga como funciones primordiales, la prevención y colaboración ciudadana; brindando asistencia al vecino, actuando como disuasivo del delito y denunciando a la Policía Provincial cuando corresponda;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1635 / 2005

Art. 1°: Dispónese la creación de la Policía Municipal que tendrá jerarquía de Departamento y dependerá en forma directa de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2°: Las funciones y atribuciones del Departamento de Policía Municipal serán:

- a)** Controlar el cumplimiento de la normativa municipal vigente.
- b)** Llevar a cabo las acciones dispuestas en el marco del "Programa Municipal de Seguridad" en el ámbito de su competencia.
- c)** Realizar tareas de prevención, ayuda, persuasión y mediación para garantizar la seguridad, la convivencia y la integridad de los bienes públicos y privados.
- d)** Colaborar con las autoridades policiales en la vigilancia e investigación, comunicando a la Policía Provincial hechos de supuesta transgresión a normas provinciales y nacionales.

- e) Coordinar y controlar el tránsito.
- f) Brindar capacitación vial para el otorgamiento de licencia de conducir y educación vial en escuelas y organizaciones no gubernamentales.
- g) Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- h) Controlar y resguardar los espacios públicos.
- i) Promover campañas de concientización y cursos de capacitación vinculados a la prevención de adicciones y al mejoramiento de las condiciones de seguridad.

Art. 3°: Derógase del Art. 3° el inciso c-1) "División de orden público y educación vial" de la Ordenanza 1573/04.

Art. 4°: Incorpórase como inciso h) del Art. 3° de la Ordenanza 1573/04 el siguiente:

"h) Departamento de Policía Municipal:

- * Controlar el cumplimiento de la normativa municipal vigente.
- * Llevar a cabo las acciones dispuestas en el marco del "Programa Municipal de Seguridad", en el ámbito de su competencia.
- * Realizar tareas de prevención, ayuda, persuasión y mediación para garantizar la seguridad, la convivencia y la integridad de los bienes públicos y privados.
- * Colaborar con las autoridades policiales en la vigilancia e investigación, comunicando a la Policía Provincial hechos de supuesta transgresión a normas Provinciales y Nacionales.
- * Coordinar y controlar el tránsito.
- * Brindar capacitación vial para el otorgamiento de licencia de conducir y educación vial a escuelas y organizaciones no gubernamentales.
- * Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ellos.
- * Controlar y resguardar los espacios públicos.
- * Promover campañas de concientización y cursos de capacitación vinculados a la prevención de adicciones y al mejoramiento de las condiciones de seguridad".

Art. 5°: Sustitúyase el Anexo II de la Ordenanza N° 1573/04, el que será reemplazado por el Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 6°: Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas correspondientes.

Art. 7°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco.-